



Medellín, dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado N° 05 001 31 10 005 **2015-00369** 00

Del trabajo de partición y adjudicación de bienes adicionales, arrimado por la colaboradora de la justicia acá nominada dentro de las presentes diligencias, córrase traslado a las partes por el término de cinco (5) días, para los efectos de que trata el numeral 1° del artículo 509 del Código General del Proceso.

De otra parte, llevada a cabo la labor encomendada a la PARTIDORA acá designada, Dr. MÓNICA PINEDA ESTRADA, quien se identifica con T. P., Nro. 120.680 del C. S de la J., procede esta agencia judicial a fijarle a su favor y, a título de honorarios profesionales, la suma de CIENTO SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$163.833), con arreglo en lo dispuesto en el artículo 363 del Código General del Proceso, en concordancia con el 4° del Acuerdo 1852 de 2003, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Dicha suma corre a cargo de todos los interesados acá reconocidos como tales, en igual proporción al porcentaje a cada uno de ellos adjudicado en el laborío distributivo.

Por último, se ordena por secretaría librar nuevo oficio con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, con las precisiones que se citan respecto de la fecha de comunicación de la medida.

Igualmente, para que se comparta el expediente al Juzgado 24 Laboral del Circuito de Medellín al correo electrónico j24labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, atendiendo lo peticionado en oficio 584 del 26 de abril de 2023, radicado 05001 31 05 010 2018 00491 00.

NOTIFÍQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA

Juez

T1.

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 24d513b15c09b1842ccdfc59ab7652755c2a759bd258c0d571d8a249cc28e6a5

Documento generado en 18/07/2023 03:36:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>